

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

4815 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de junio de 2022 por el que se da por enterado del nombramiento del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears*

El artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que el nombramiento y el cese de las personas titulares de la gerencia de las entidades del sector público instrumental, salvo los organismos autónomos, deben efectuarse de acuerdo con la normativa aplicable y los estatutos de la entidad.

Asimismo, cuando los nombramientos y los ceses de dichos órganos unipersonales de dirección no correspondan al Consejo de Gobierno, deben comunicarse a este órgano en el plazo máximo de siete días, y los acuerdos por los que dicho órgano se dé por enterado deben publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* en el plazo máximo de diez días.

En virtud del artículo 17.1 de los Estatutos de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, que establece que corresponde al Patronato de la Fundación aprobar la contratación del director gerente, en la sesión ordinaria de 28 de abril de 2022, el Patronato aprobó por unanimidad designar al señor Sergi Camacho Clavijo para el cargo de director gerente de la Fundación, con fecha de incorporación el 30 de mayo de 2022.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Salud y Consumo, el Consejo de Gobierno en la sesión del día 6 de junio de 2022 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Darse por enterado del nombramiento del señor Sergi Camacho Clavijo como director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, con efectos del 30 de mayo de 2022.

Segundo. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 6 de junio de 2022

El secretario del Consejo de Gobierno

Iago Negueruela i Vázquez

(secretario del Consejo de Gobierno por suplencia,
de acuerdo con el artículo 5.2 del Decreto 8/2021 i el artículo 2 del Decreto 10/2021,
ambos de 13 de febrero, de la presidenta de les Illes Balears)

